

CONSTANCIA SECRETARIAL: ABRIL 8/2021

En la demanda se indica el correo electrónico donde puede ser notificada la demandada RUBY LILIANA CARVAJAL LOPEZ. rubbycarvajal32@gmail.com.
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00017-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada RUBY LILIANA CARVAJAL LOPEZ, al correo electrónico aportado en la demanda esto es: rubbycarvajal32@gmail.com con el fin de ser notificada del mandamiento de pago librado en su contra, en este proceso EJECUTIVO seguido por LA EDITORA DIRECT NETWORK ASSOCIATES S.A.S, lo cual deberá ser la parte a motu proprio. Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 062 del 16/04/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

548f74a44d730139f1d656364efea84c0c1f37274ed0c0c86a9492c4c966a8ed

Documento generado en 15/04/2021 03:56:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>